La Consolidada de Seguros

0115090262070097896 2

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509026207 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80005191-2 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con domicilio en **ALONSO Y TESTANOVA - PALACIO DE JUSTICIA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 50.000.000
(GUARANIES CINCUENTA MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

853166-8 - OVIEDO CENTURION, CARLOS RUBEN

Con domicilio en **TTE. 1º CARLOS ROCHOLL, ASUNCIÓN - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 08/2020 - "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, ID N° 378.423, CONTRATO Nº 44/2020.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **7/8/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **7/8/2022**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	1.272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	127.273.-
Premio:	Gs.	1.400.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.400.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **730 Dias**
Desde: **7/8/2020** Hasta: **7/8/2022**

Asunción, 18 de agosto de 2020

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La Consolidada
de Seguros

Asunción, 18 de agosto de 2020

Señor

Asegurado/a

OVIEDO CENTURION, CARLOS RUBEN

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1509.026207/0000

Nombre:	DURE MARCOS ANTONIO
Matricula:	157
Dirección:	TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO
Teléfono:	0214172213
Celular:	0981 419789
Email:	marcelo.dure@hotmail.es

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

kaavoty

Tte. 1ro. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco
Asunción, Paraguay

Asunción, 21 de agosto de 2020

Señores:
Corte Suprema de Justicia.
Dpto. de Contratos y Garantías de la U.O.C.
Lic. Fátima Insfran- U.O.C.

Ref. L.C.O. PAC N°08/2020 ID .N°378.423

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al servicio **MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM** y la Nota 163/2020 con fecha 18 de agosto del corriente con el fin de adjuntar los documentos solicitados.

*Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Me despido de Usted muy Atentamente.

kaavoty
RUC: 853.166-8

Carlos Rubén Oviedo Centurión
Propietario

ABG. GABRIELA MORINIGO
Apoderada
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1047
FECHA: 21 AGO. 2020 HORA: 11h 22'
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta C.
Departamento de Programación y Evaluación de Proyectos

La Consolidada
de Seguros

ENDOSO Nº 001/002 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 1509026207.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

ASEGURADO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TOMADOR: OVIEDO CENTURION, CARLOS RUBEN

OBJETO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 08/2020 - "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, ID N° 378.423, CONTRATO Nº 44/2020.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el 07/10/2022.

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Costo del seguro correspondiente al presente endoso que el Tomador debe abonar a ésta Compañía como Premio es de Gs.150.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MIL) la suma incluye la prima y los impuestos correspondientes.

Asunción, 20 de Agosto de 2020.-

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area